

Guía de Bases y Condiciones

# CONVOCATORIA DE CATEGORIZACIÓN PARA INSTITUCIONES CON BASE EN EL CVI

Con el apoyo de:

Feei

Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación





“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”



# PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA)



## CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL (CVI)

**Guía de Bases y Condiciones**

**Convocatoria CVIN01**

**Diciembre, 2022**

Con el apoyo de:



IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la ventanilla, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

## Tabla de contenido

1	Introducción .....	5
2	Objetivo de la Convocatoria .....	5
3	Instituciones elegibles .....	5
4	Procedimiento de la Convocatoria .....	6
4.1	Carga del CVI .....	6
4.2	Postulación al SPI para categorización .....	7
4.3	Admisión y asignación de categoría .....	7
4.4	Comunicación de Resultados .....	7
5	Revisión y actualización de las categorizaciones .....	8
6	Cronograma de la convocatoria .....	8
7	Consultas .....	8

## GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

### 1. Introducción

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es una institución pública dependiente de la Presidencia de la República que se rige por la Ley General de Ciencia y Tecnología N°1.028/97, ampliada por la Ley N°2.279/03, y que tiene la misión institucional, como ente rector del ámbito de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, encargado de formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del Paraguay.

El programa PROCIENCIA, financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), es ejecutado por el CONACYT con el objetivo de fortalecer las capacidades nacionales para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, de modo a contribuir con el aumento de la capacidad productiva y la competitividad para así mejorar las condiciones de vida en el Paraguay.

El CONACYT desde el año 2018, ha creado el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI), a fin de sistematizar y gestionar toda la documentación e información de las instituciones, interesadas en postular a las diferentes convocatorias de los programas a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

A fin de enriquecer dicho repositorio, el CONACYT ha desarrollado el Curriculum Vitae Institucional (CVI), el cual es una herramienta que permitirá relevar, registrar y visualizar toda la trayectoria científica y/o académica de las organizaciones involucradas en las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) del Paraguay.

En este sentido, el CONACYT comunica a los interesados en postular a las diferentes convocatorias a ser lanzadas en el marco del programa PROCIENCIA, que se pone a disposición la plataforma del Curriculum Vitae Institucional (CVI) con miras a construir una base de datos completa y organizada, en donde se pueda registrar y visualizar toda la trayectoria científica y/o académica de las organizaciones postulantes, pudiendo analizar su consideración en el marco de otros programas.

### 2. Objetivo de la Convocatoria

- Determinar el nivel de consolidación de las instituciones que desarrollan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación con base en los documentos y evidencias presentadas sobre trayectoria científica y/o académica declarada en la plataforma CVI.

### 3. Instituciones elegibles

Podrán participar del proceso de categorización las siguientes instituciones:

- Instituciones<sup>1</sup> de Educación Superior (IES), centros de investigación, organismos gubernamentales o no gubernamentales, que pertenezcan al sector público o privado,

---

<sup>1</sup> A los efectos de este documento, se utilizará la denominación de institución y organización, como sinónimos.

legalmente constituidas en el país y que conforme a sus estatutos o carta orgánica realicen I+D.

**Los requisitos para determinar la elegibilidad de las instituciones son:**

- Ser persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro.
- Tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica tecnológica, innovación y/o generación del conocimiento.
- Haber completado el CVI con las evidencias correspondientes de los últimos 5 años (periodo 2017-2021).
- Contar con el Registro de Organizaciones de Ciencia Tecnológica (ROCTI). La institución deberá asegurarse de haber adjuntado la política y/o planes de investigación, en caso de que cuente con dicho documento.

**Importante:** Se aceptará una sola postulación por institución. En caso de recibir más postulaciones de una misma institución, se considerará la última enviada por la misma al cierre de la convocatoria.

**4. Procedimiento de la Convocatoria**

En la figura 1, se puede visualizar la secuencia de tareas que se realizarán para la asignación de categorías a las instituciones postulantes:



**Figura 1.** Esquema del procedimiento para la categorización de las instituciones de CTI.

**4.1 Carga del CVI**

El registro y carga de los datos referente a la trayectoria científica y/o académica de las instituciones, será a través de la plataforma del CVI (<https://cvi.conacyt.gov.py/>), en donde se deberán completar todos los campos de acuerdo con la información requerida.

Con relación al tipo de información a ser solicitada, esta se encuentra relacionada a las actividades de CTI que la institución ha realizado al menos en los últimos 5 años (periodo 2017-2021). Del mismo modo, es necesario que la misma adjunte las evidencias correspondientes que respalde lo declarado, en formato PDF y legible.

La información declarada en la plataforma será considerada de carácter de declaración jurada. En caso de verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, el CONACYT, de acuerdo con la oportunidad de su detección, dejará sin efecto su postulación. Así también, en caso de constatare alguna falsedad en la información remitida, la institución no será considerada como elegible.

#### **4.2 Postulación al SPI para categorización**

La convocatoria será exclusivamente a través de Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI). En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación de la postulación y anexos por correo electrónico o de manera impresa.

Para la postulación en línea, ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py> y aplicar al icono de Convocatoria CVI. En la misma, se deberá adjuntar el reporte generado de la plataforma mencionada.

#### **4.3 Admisión y asignación de categoría**

El equipo del CONACYT recibirá la postulación y procederá a la revisión de esta. La revisión consistirá en verificar la existencia y el cumplimiento de los criterios mencionados en el presente documento, así como la veracidad de la evidencia adjunta.

Asimismo, se podrá recurrir a expertos técnicos o pares evaluadores para complementar el proceso de revisión y categorización.

#### **Los requisitos para determinar la admisibilidad de las instituciones postulantes son:**

- Ser persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro.
- Tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica tecnológica, innovación y/o generación del conocimiento.
- Haber completado el CVI con las evidencias correspondientes de los últimos 5 años (periodo 2017-2021).
- Formulario de postulación completo.

Los criterios de categorización están detallados en el Anexo 1, y de acuerdo con su trayectoria y el cumplimiento de los criterios mencionados, se asignarán las categorías siguientes:

- En formación
- En desarrollo
- Consolidada

Es importante mencionar que los criterios son acumulativos, por ejemplo; para categorizar como “en desarrollo”, la institución debe cumplir con los criterios correspondientes a “en formación” más los propios de “en desarrollo”. Lo mismo sucede con la categoría “consolidada”, se deberá cumplir con los criterios de “en formación”, “en desarrollo” y los relacionados a “consolidada”.

Para ser categorizado, mínimamente debe dar cumplimiento a la totalidad de los criterios de la categoría de “en formación”. Se aclara que el cumplimiento debe ser total, es decir que, si no cumple con algún criterio, no podrá ser categorizado, sin perjuicio que la institución pueda categorizar en años posteriores, conforme a su trayectoria acumulada.

#### **4.4 Comunicación de resultados**

Luego el proceso de categorización, cada Institución recibirá la comunicación de la categoría asignada resultante. Dicha comunicación será íntegramente mediante el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

## 5. Revisión y actualización de las categorizaciones

Las instituciones podrán actualizar sus indicadores en la plataforma destinada para el efecto. En este sentido, el CONACYT realizará una revisión anual del estado de las categorías o de acuerdo con necesidad, pudiendo proceder a la actualización de las categorías asignadas, siempre y cuando, cumpla con los criterios estipulados.

## 6. Cronograma de la convocatoria

A continuación, se muestra el cronograma de la convocatoria que permite a las Instituciones visualizar las actividades claves y los meses a ser aplicados. Estos plazos pueden presentar variaciones por diversos factores:

Actividad	2022	2023		
	Dic	Ene	Feb	Mar
Lanzamiento				
Periodo de Postulación al CVI y SPI				
Evaluación - Categorización				
Remisión de Resultados vía SPI				

## 7. Consultas

Las consultas podrán ser realizadas, únicamente, a través del correo: [investigacion@conacyt.gov.py](mailto:investigacion@conacyt.gov.py) de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.

## Anexo 1: Cuadro de Criterios de Categorización

INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN	INSTITUCIÓN EN DESARROLLO	INSTITUCIÓN CONSOLIDADA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Documentos normativos institucionales aprobados:</u> La visión, misión y políticas institucionales de investigación y formación de investigadores.</li> <li>2. <u>Actividades que realiza la institución:</u> La institución declara que realiza al menos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades de Investigación y Desarrollo Experimental (I+D)</li> <li>b) Actividades de Enseñanza y formación científica y tecnológica (sólo para IES)</li> </ol> </li> <li>3. <u>Líneas de investigación activas que persigue la institución:</u> Al menos una línea de investigación activa.</li> <li>4. <u>Recursos humanos vinculados actualmente a las instituciones en ACT:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Investigadores:</u> La institución debe contar con al menos 1 investigador PRONII (con categorías candidato, Nivel I, II o III), con una dedicación mínima de 30 horas a la institución</li> <li>b. <u>Doctor:</u> La institución debe contar con al menos 2% de los RRHH dedicados a ACT con título de Doctor con una dedicación mínima de 30 horas a la institución* (IES)</li> </ol> </li> <li>5. <u>Formación de recursos humanos en posgrados (IES)</u></li> </ol>	<p><b>Además de los requisitos necesarios para Instituciones en Formación, aplican adicionalmente los siguientes requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Documentos normativos institucionales aprobados:</u> Documento que además explicite:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La política y la operatoria de la gestión de la propiedad intelectual</li> </ol> </li> <li>2. <u>Actividades que realiza la institución:</u> La organización declara que ofrece servicios científicos y tecnológicos</li> <li>3. <u>Líneas de investigación activas que persigue la institución:</u> Al menos 3 líneas de investigación activas</li> <li>4. <u>Recursos humanos en ACT:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Investigadores:</u> La institución debe contar con al menos 3 investigadores PRONII (con categorías candidato, Nivel I, II o III), con una dedicación mínima de 30 horas a la institución</li> <li>b. <u>Doctor:</u> La institución debe contar con al menos 4% de los RRHH dedicados a ACT con título de Doctor con una dedicación mínima de 30 horas a la institución* (IES)</li> </ol> </li> <li>5. <u>Fuentes de financiamiento de las inversiones en ACT*:</u> Al menos 1 fuente de recursos no presupuestarios diferente del CONACYT, incluyendo la posibilidad de</li> </ol>	<p><b>Además de los requisitos necesarios para Instituciones en Desarrollo, aplican adicionalmente los siguientes requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Actividades que realiza la institución:</u> declara que además realiza al menos:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Transferencia tecnológica y de resultados de investigación, aunque no necesariamente debe tener una OTRI formalizada (sí debe realizar actividades de transferencia)</li> </ol> </li> <li>2. <u>Documentos normativos institucionales aprobados:</u> Documento que además explicite:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La política específica de recursos humanos dedicados principalmente a la investigación, incluyendo elementos tales como categorías de investigadores, incentivos económicos y salario.</li> <li>b. La política y operatoria correspondientes a la gestión de la transferencia de tecnología</li> </ol> </li> <li>3. <u>Líneas de investigación activas que persigue la institución:</u> Al menos 5 líneas de investigación activas</li> <li>4. <u>Recursos humanos en ACT:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Investigadores:</u> La institución debe contar con al menos 5 investigadores PRONII (con categorías Nivel I, II o III), siendo que cada uno de ellos debe</li> </ol> </li> </ol>

**“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”**

INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN	INSTITUCIÓN EN DESARROLLO	INSTITUCIÓN CONSOLIDADA
<p>a) Cantidad de estudiantes matriculados en posgrados (maestrías y doctorados) con orientación profesionalizante y/o académica</p> <p>b) Cantidad de egresados en posgrados (maestrías y doctorados) con orientación profesionalizante y/o académica</p> <p>c) <u>Publicaciones</u>: Al menos 5 publicaciones en revistas indexadas.</p> <p>5. <u>Redes de investigación activas</u>: La organización declara formar parte de al menos 1 red de investigación nacional</p>	<p>donaciones de insumos y reactivos como fuente de financiamiento. Declara al menos dos líneas de financiamiento del CONACYT.</p> <p>6. <u>Derechos de propiedad intelectual*</u>: Al menos 1 solicitud de derecho de propiedad intelectual</p> <p>7. <u>Publicaciones</u>: Al menos 15 publicaciones en revistas internacionales indexadas (Scimago/WoS).</p> <p>8. <u>Redes de investigación activas</u>: La organización declara formar parte de al menos 1 red de investigación nacional y 1 internacional.</p>	<p>tener una dedicación mínima de 30 horas a la institución</p> <p>b. Doctor: La institución debe contar con al menos 5% de los RRHH dedicados a ACT con título de Doctor con una dedicación mínima de 30 horas a la institución (IES)</p> <p>c. Personal de transferencia: La institución debe contar con al menos una persona de transferencia, la que debe tener una dedicación mínima de 20 horas a la institución, siendo que todas esas horas deben ser dedicadas a actividades de transferencia</p> <p>5. <u>Fuentes de financiamiento de las inversiones en ACT</u>: Al menos 2 fuentes de recursos no presupuestarios diferente del CONACYT, incluyendo la posibilidad de donaciones de equipamiento como fuente de financiamiento. Declara al menos tres líneas de financiamiento del CONACYT.</p> <p>6. <u>Inversión en actividades científicas y tecnológicas, según destino de los fondos</u>: Debe haber una inversión en actividades de transferencia más allá del salario del personal de transferencia</p> <p>7. <u>Derechos de propiedad intelectual</u>: Al menos 1 derecho de propiedad intelectual otorgado</p>

**“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”**

INSTITUCIÓN EN FORMACIÓN	INSTITUCIÓN EN DESARROLLO	INSTITUCIÓN CONSOLIDADA
		8. <u>Publicaciones</u> : Al menos 25 publicaciones en revistas internacionales indexadas (incluidas en Scimago/WoS) 9. <u>Redes de investigación activas</u> : La organización declara formar parte de al menos 2 redes de investigación internacionales

\* Este requisito puede obviarse para el primer año de implementación de la categorización, al no existir todavía una cultura establecida en relación a las actividades de gestión de la transferencia del conocimiento y de la tecnología